

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Río Negro

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 39/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 434/2018
Objeto de la contratación: Adquisición de medicamentos y reactivos para los laboratorios de la Sede Alto Valle y Valle Medio - Segundo llamado.
Rubro: Productos medico/farmaceuticos

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. hasta el día anterior a la apertura.	Plazo y horario:	Hasta setenta y dos (72) horas hábiles antes de la apertura.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	06/06/2018	Día y hora:	22/06/2018 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	22/06/2018 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Acido sulfúrico x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	3,00
2	Acido clorhídrico x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
3	Acido indolbutírico x 25g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
4	Acido nicotínico x 250g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
5	agar bacteriológico x 500g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
6	agar bilis esculina Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
7	Agar cetrimide x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
8	agar citrato de Simons x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
9	Agar EMB x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
10	agar papa glucosado (PDA) x 500g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
11	agar para clostridium x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
12	Agar PCA x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
13	agar sulfito-hierro x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
14	Agua peptona x 500g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
15	Alcohol etílico absoluto x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
16	Amonio hierro (II) sulfato 6-hidrato x 250g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
17	antibiótico oxitetraciclina envase de presentación Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
18	Bromuro de sodio x 250g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
19	caldo azida glucosa x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
20	Caldo EC-MUG x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
21	caldo lactosa x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
22	Caldo lauril sulfato triptosa x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
23	caldo Mc Conkey x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
24	caldo nutritivo x 500g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	2,00
25	caldo tioglicolato con indicador x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
26	caldo verde brillante bilis al 2% x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
27	cloranfenicol x25g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
28	cloruro de amonio x 250g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
29	Colchicina x 25g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
30	Dextrosa anhidra x kg Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	2,00
31	Dicromato de potasio x 250g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
32	enzima TAQ polimerasa Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
33	extrato de levadura x 500g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
34	Fluoruro de sodio x 250g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
35	Hierro (II) sulfato 7-hidrato x 250g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
36	Hormona zeatina x 5ml Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
37	hormona zeatina x 5ml Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
38	Iodato de potasio x 250g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
39	kit de glucosa Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
40	Kit tinción de GRAM Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
41	Lugol x lt Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
42	medio agar F x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
43	medio agar P x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
44	medio Baird Parker agar x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
45	medio caldo nitrato x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
46	medio infusión cerebro corazón (BHI) x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
47	Medio O/F x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
48	medio RM/VP x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
49	medio Saboureaux x kg Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
50	medio TBX x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
51	medio triptófano x 100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
52	medio YGC x100g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
53	Nitrato de sodio x 500g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
54	plasma coagulasa de conejo liofilizado c/EDTA x 5ml Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	2,00

Ren glón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
55	reactivo INDOL x lt Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
56	Sulfato de manganeso x 500g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
57	tiamina pa x 50g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
58	Tiamina x 50g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
59	Triptona x 500g Lugar de entrega: DIRECTOR INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA (TACUARI 669, (8336) VILLA REGINA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
60	AGUA OXIGENADA 200 volúmenes x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	10,00
61	Aceite de cedro o inmersión 100ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
62	Acetona x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
63	Acido acético glacial x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
64	Acido bórico x 500g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
65	Acido clorhídrico x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
66	ACIDO FENICO (en escamas/sólido) xkg Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	10,00
67	Acido sulfosalicílico x 100mg Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
68	Acido Urico Uricostat color enzimático x 500 Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
69	Agar nutritivo x 250g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	4,00
70	Agarosa ultrapura x 100g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
71	agua ultarpura libre de DANas y Rnasas x 200ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
72	Albúmina Método Colorimétrico x 200 determ Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
73	Alcohol etílico 90° x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
74	Alcohol etílico 96° x Lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	61,00
75	Alcohol etílico absoluto x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
76	Almidón soluble x 250g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
77	AMILOKIT método iodimétrico x 60 det Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
78	Antibiótico TRIFEX frascos x 20ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	10,00
79	Antiinflamatorio FLUMEC frascos x 50ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	10,00
80	ATTP KPTT 10 x 2 ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
81	Azul de metileno x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
82	Bilirrubinemia Bilirrubina Directa y Total x 250 det Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
83	Bilirrubina solución testigo x 20ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
84	Bolsa de fardo de lana Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
85	Bromuro de Etidio 10mg/ml 10ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
86	Buffer de calibración pH 4.0 x500ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
87	Buffer de calibración pH 7.0 x 500ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
88	C.P.K color Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
89	CLORURO DE SODIO xkg Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	10,00
90	Colorante Giemsa x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
91	Colorante Giemsa x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
92	Colorante May Grunwald x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
93	Corticoide DEXO VET frascos x 100ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	4,00
94	Curabichera en aerosol Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
95	Detergente no iónico x 5lts Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
96	Enzima Rnasa A (4mg/ml) 1ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
97	enzima ureasa x 35 ml para Uremia Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
98	espasmolítico GASINT frascos x 100ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
99	Etanol puro grado biología molecular (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
100	Eter x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
101	Fenoltaleína solución alcohólica 1 % x 250ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
102	FORMALDEHÍDO (puro al 40%) x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	76,00
103	Formaldehído x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
104	Formol 40% x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
105	Fosfasa Alcalina método optimizado Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
106	Fosfatemia método colorimétrico Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
107	Gama G. T. Metodo Color x 200 determ. Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
108	Gel metil-celulosa x kg para ultrasonido Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	3,00
109	GELATINA ORO (industrial) x kg Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	5,00

Ren glón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
110	Glicerina x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
111	GOT transaminasa color Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
112	GPT transaminasa color Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
113	Hidróxido de potasio x kg (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
114	Hidróxido de sodio x kg (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
115	Isopropanol x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
116	Kit reactivo colorante GRAM Stain Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	3,00
117	Lidocaína (2%) frascos x 100ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	4,00
118	Líquido para fijación de preparados microscópicos entre porta y cubreobjetos x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
119	Lugol x lt Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
120	Marcador de peso molecular 100bp x 250ul Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
121	Mil Marker 250ul Marcador de peso molecular de ADN Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
122	NITRATO DE POTASIO - Puro Cristal x kg Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	10,00
123	NITRITO DE SODIO x Kg Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	10,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
124	Paleta mastitis test california (paleta para determinación de mastitis clinicas en ovejas que se encuentran en época de lactación) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
125	Pepsina 1:10000 x 50g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
126	Plata nitrato x 10g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
127	Potasio bromuro x 100g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
128	Potasio cloruro x 100g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
129	Potasio ioduro x 100g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
130	Proteínas Totales Método del Biuret x 200 determ Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
131	Proteinasa K 100mg Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
132	Reactivo colesterol Colestat Enzimático x 50 ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
133	Reactivo de Glucemia método enzimático x W Lab x 50 ml x pack con test Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
134	Reactivo de Uremia x 500ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
135	Reactivo para Calcio Calcio Color x 100ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
136	Reactivo para Creatinina Método Jaffe Wiener Lab x100ml. Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	3,00
137	Sodio bicarbonato x 500g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00

Ren glón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
138	Sodio carbonato x 500g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
139	Sodio fosfato dibásico hidratado x 250g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
140	Sodio fosfato monobásico anhidro x 250g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
141	SULFITO DE AMONIO xkg Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	10,00
142	Ta polimerasa Go taq x 500U Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
143	Taq polimerasa, enzima con sistema proof reading Pfu DNA Pol 100U Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
144	Testigo de PT /Alb testigo para PT y Alb x 10 ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
145	Tiempo de Protrombina 10 unidades x 2ml. (soluplastin o sim) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
146	Tinción eosina-negrosina x envase de presentación Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
147	Tiras reactivas para orina x caja 100 unidades Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	5,00
148	Triglicéridos método GPO/PAP AA 10 x 20ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
149	Tris base x 500g Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
150	tubos p/hemograma con EDTA vol final 2,5 ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	300,00
151	tubos con citrato de Na p/ hemostasia c/ Cit de Na 3,6% Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	100,00

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
152	VASELINA SOLIDA x kg Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	3,00
153	wizard sv gel 50prep x envase de presentación Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	1,00
154	Xilazine (10%) frascos x 50ml Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	2,00
155	Xilol x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTORA DE MEDICINA VETERINARIA (PACHECO 460, (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)	UNIDAD	3,00
156	AGUA OXIGENADA 200 volúmenes x lt Lugar de entrega: INSTITUTO DE INVESTIGACION EN PALEOBIOLOGIA Y GEOLOGIA (IIPyG) (Roca 1242, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	2,00
157	Acetona x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: INSTITUTO DE INVESTIGACION EN PALEOBIOLOGIA Y GEOLOGIA (IIPyG) (Roca 1242, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	2,00
158	Acido clorhídrico x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: INSTITUTO DE INVESTIGACION EN PALEOBIOLOGIA Y GEOLOGIA (IIPyG) (Roca 1242, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
159	Alcohol etílico 96° Lugar de entrega: INSTITUTO DE INVESTIGACION EN PALEOBIOLOGIA Y GEOLOGIA (IIPyG) (Roca 1242, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	3,00
160	Hidróxido de sodio x kg (SEDRONAR) Lugar de entrega: INSTITUTO DE INVESTIGACION EN PALEOBIOLOGIA Y GEOLOGIA (IIPyG) (Roca 1242, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
161	Acido clorhídrico x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: HOSPITAL ESCUELA DE ODONTOLOGIA (Eintein y Jones Salk, (8328) ALLEN, Río Negro)	UNIDAD	1,00
162	Alcohol etílico 96° x lt Lugar de entrega: HOSPITAL ESCUELA DE ODONTOLOGIA (Eintein y Jones Salk, (8328) ALLEN, Río Negro)	UNIDAD	5,00
163	Fosfato sódico dibásico x 100g Lugar de entrega: HOSPITAL ESCUELA DE ODONTOLOGIA (Eintein y Jones Salk, (8328) ALLEN, Río Negro)	UNIDAD	1,00
164	Hidróxido de sodio x kg (SEDRONAR) Lugar de entrega: HOSPITAL ESCUELA DE ODONTOLOGIA (Eintein y Jones Salk, (8328) ALLEN, Río Negro)	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
165	Sodio dihidrógeno fosfato 1-hidrato x100g Lugar de entrega: HOSPITAL ESCUELA DE ODONTOLOGIA (Eintein y Jones Salk, (8328) ALLEN, Río Negro)	UNIDAD	1,00
166	Alcohol etílico 96° X LT Lugar de entrega: DIRECTOR LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES (ESPAÑA 750, (8324) CIPOLLETTI, Río Negro)	UNIDAD	5,00
167	Alcohol etílico 96° Lugar de entrega: DIRECTOR CICLO SUPERIOR DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGIA, QUIMICA, FISICA Y MATEMATIC (ESTADOS UNIDOS 750, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	6,00
168	Alcohol etílico absoluto x lt (SEDRONAR) Lugar de entrega: DIRECTOR CICLO SUPERIOR DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGIA, QUIMICA, FISICA Y MATEMATIC (ESTADOS UNIDOS 750, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	2,00
169	Azul de Evans x 10g Lugar de entrega: DIRECTOR CICLO SUPERIOR DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGIA, QUIMICA, FISICA Y MATEMATIC (ESTADOS UNIDOS 750, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
170	Detergente no iónico x 5lts Lugar de entrega: DIRECTOR CICLO SUPERIOR DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGIA, QUIMICA, FISICA Y MATEMATIC (ESTADOS UNIDOS 750, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
171	Enzima Celulosa Lugar de entrega: DIRECTOR CICLO SUPERIOR DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGIA, QUIMICA, FISICA Y MATEMATIC (ESTADOS UNIDOS 750, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
172	Enzima Macerozima Lugar de entrega: DIRECTOR CICLO SUPERIOR DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGIA, QUIMICA, FISICA Y MATEMATIC (ESTADOS UNIDOS 750, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	1,00
173	Kit tinción de GRAM Lugar de entrega: DIRECTOR CICLO SUPERIOR DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGIA, QUIMICA, FISICA Y MATEMATIC (ESTADOS UNIDOS 750, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	2,00
174	Reactivos para la determinación de grupos sanguíneos ABO Lugar de entrega: DIRECTOR CICLO SUPERIOR DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGIA, QUIMICA, FISICA Y MATEMATIC (ESTADOS UNIDOS 750, (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- a) Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: **compras@unrn.edu.ar**.
- b) Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando a **www.unrn.edu.ar**, seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / acceso a compras y licitaciones.
- c) Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: **www.argentinacompra.gov.ar**.
- d) Puede retirarse en soporte papel/digital en la Unidad Operativa de Compras de la UNRN, sita en Reconquista 556, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 Hs., hasta el día anterior a la apertura.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito (entregándolas personalmente o enviándolas por correo electrónico o por fax) a DELEGACION BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO – CP (1003) Reconquista 556- PB - C.A.B.A., mail: **compras@unrn.edu.ar**, y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere. **Las mismas estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan y del Expediente en el que tramita**, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, el lugar, día y hora de apertura, y el nombre o razón social del oferente.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **TREINTA (30)** días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

El oferente deberá presentar la oferta en **original**, a la que **deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:**

- a) Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Anexos del Pliego).
- b) Formulario de oferta (ver modelo adjunto al pliego).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta (no exigible para este tipo de contratación por urgencia).
- d) Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.
- e) Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.
- f) Declaración jurada de intereses - Decreto N° 202/2017. (Ver formulario en Anexos del Pliego).
- g) Referencias y Antecedentes:
 1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.
 2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.
- h) Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de asegurar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.
- i) Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la provincia de Río Negro (-ver Documentos adjuntos-). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, deberá presentarse constancia del domicilio fiscal y constitución del capital social debidamente certificado por autoridad competente. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Resolución CPyGE N° 008/2012. A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 6: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS ARGENTINOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 7: ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia designados, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 8: CRITERIO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquella que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 9: FECHA DE ENTREGA

Hasta **DIEZ (10) días** corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Respectiva, o de la firma del contrato respectivo, con la posibilidad de hacer entregas parciales, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 10: FACTURACION Y PAGO

El pago se realizará contra la entrega de los bienes adjudicados, y la emisión de la conformidad en la recepción de los mismos.

La factura, junto al remito conformado por el receptor de los bienes, será presentada ante Unidad Operativa de Compras, sita en Reconquista 556- PB – (C1003ABL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”. Como todo organismo de la

Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

ARTÍCULO 11: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 12: LICITACIÓN SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. N° 20 del Decreto PEN 1023/2001).

ARTÍCULO 13: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de la adjudicación.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.

- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta prescripta por el artículo 66 del Anexo de la Res. CPyGE n° 58/2016.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

ARTÍCULO 14: OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;
- La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;
- El Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;
- Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.

ARTÍCULO 15: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- a) Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: compras@unrn.edu.ar.
- b) Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando a www.unrn.edu.ar, seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / acceso a compras y licitaciones.
- c) Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar.
- d) Puede retirarse en soporte papel/digital en la Unidad Operativa de Compras de la UNRN, sita en Reconquista 556, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 Hs., hasta el día anterior a la apertura.

ARTÍCULO 16: CONSULTAS

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito (entregándolas personalmente o enviándolas por correo electrónico o por fax) a DELEGACION

BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO – CP (1003) Reconquista 556- PB - C.A.B.A., mail: compras@unrn.edu.ar, y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

ARTÍCULO 17: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere. **Las mismas estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan y del Expediente en el que tramita**, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, el lugar, día y hora de apertura, y el nombre o razón social del oferente.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

ARTÍCULO 18: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **TREINTA (30)** días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 19: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

El oferente deberá presentar la oferta en **original**, a la que **deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:**

- a) Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Anexos del Pliego).
- b) Formulario de oferta (ver modelo adjunto al pliego).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.
- e) Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.
- f) Declaración jurada de intereses - Decreto N° 202/2017. (Ver formulario en Anexos del Pliego).
- g) Referencias y Antecedentes:
 1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial

similar al objeto de la presente.

2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.

h) Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de asegurar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.

i) Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la provincia de Río Negro (-ver Documentos adjuntos-). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, deberá presentarse constancia del domicilio fiscal y constitución del capital social debidamente certificado por autoridad competente. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Resolución CPyGE N° 008/2012. A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 20: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS ARGENTINOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 21: ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia designados, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 22: CRITERIO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquella que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y

se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 23: FECHA DE ENTREGA

Hasta **DIEZ (10) días** corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Respectiva, o de la firma del contrato respectivo, con la posibilidad de hacer entregas parciales, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 24: FACTURACION Y PAGO

El pago se realizará contra la entrega de los bienes adjudicados, y la emisión de la conformidad en la recepción de los mismos.

La factura, junto al remito conformado por el receptor de los bienes, será presentada ante Unidad Operativa de Compras, sita en Reconquista 556- PB – (C1003ABL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”. Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

ARTÍCULO 25: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 26: LICITACIÓN SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. N° 20 del Decreto PEN 1023/2001).

ARTÍCULO 27: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de la adjudicación.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta prescripta por el artículo 66 del Anexo de la Res. CPyGE n° 58/2016.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

ARTÍCULO 28: OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;
- La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;
- El Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;
- Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego.



La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.